	COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SAB-02-010-22	F-JC-31 Versión: 00
		Fecha: 12/04/2019

Sabaneta, 02 de marzo de 2022

Señor
FABIO MAURICIO GIL CÁRDENAS
Representante legal
ZONA KUBICA S.A.S
NIT. 900.536.967-2
CL 68 Sur N° 43 A 40
Cel: 3134391262
asistente@zonakubica.com
Sabaneta

Referencia: Comunicación de aceptación Selección de mínima cuantía N° SAB-02-010-22

Maria Yolanda Guzmán Mazo, secretaria de Gobierno (E) del municipio de Sabaneta, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades conferidas al señor alcalde, por el Art. 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; a través de esta comunicación se permite manifestar que la oferta que usted presentó dentro del proceso de contratación SAB-02-010-22, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL MES DE MARZO DE 2022**" por valor de HASTA CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) IVA INCLUIDO, fue aceptada de manera expresa e incondicional por parte del municipio, por haber sido la que cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en la respectiva invitación pública.

Se le hace saber que al tenor del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado; al tiempo que con la publicación de la misma en el SECOP se entiende que usted está informado de la aceptación de su oferta por parte del Municipio.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

La Supervisión y vigilancia de este contrato estará a cargo de JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA, secretario de Gobierno y Participación Ciudadana.

Le informo que Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, deberá adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato.
En constancia se firma la presente aceptación mediante plataforma del SECOP II.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**SAB-02-010-22**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	01 de marzo de 2022
Contratista:	ZONA KUBICA S.A.S
Identificación:	900.536.967-2
Teléfono:	313 439 1262
Dirección:	Calle 68 Sur N° 43 A 40
Correo:	asistente@zonakubica.com
CDP:	1820 del 16/02/2022
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:	$ 45.000.000

Forma de Pago: El Municipio de Sabaneta cancelará a favor de EL CONTRATISTA el valor ejecutado, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, de acuerdo con las cantidades requeridas por parte de la Secretaría de Gobierno y las entregas efectuadas por el contratista.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá remitir mediante comunicado escrito, dirigido al funcionario asignado por el Municipio para la supervisión y vigilancia del contrato, la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el estatuto tributario o documento equivalente y constancia del pago de los aportes a la seguridad social si es persona natural, si es persona jurídica deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o el revisor fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, pero sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte, etc.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural)

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.
2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
5. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
7. Afiliarse y/o certificar el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Conocer y dar cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. La alimentación deberá contar con un adecuado balance nutricional y tomando como base materias primas e insumos idóneos que garanticen la calidad de los productos.
10. Garantizar que la preparación de los alimentos se realice con personal técnico calificado, que cuente con certificado de manipulación de alimentos actualizado.
11. Se deberá contar con la capacidad logística necesaria para suministrar, sin ningún inconveniente, los alimentos y los elementos requeridos en las horas y lugares que se indique por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

12. Las condiciones de preparación, calidad, higiene, temperatura, empaque, almacenamiento y transporte de los alimentos preparados deberán ser garantizadas por el contratista.
13. El Municipio de Sabaneta, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, devolverá al contratista todo alimento preparado o elemento que no cumpla las condiciones y especificaciones dadas y, descontará del valor del contrato el costo de los bienes devueltos.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que interfiera en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
15. El Municipio de Sabaneta sólo cancelará al contratista el valor de los alimentos preparados y de los elementos efectivamente entregados y que no hayan sido objeto de devolución.
16. Cada entrega se hará debidamente con remisión, recibida y aceptada por el funcionario que indique y autorice la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano en cada lugar definido para la entrega
17. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Realizar la supervisión del contrato

Se entiende anexos a este contrato las todos los documentos incluidos los anexos técnicos publicados con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Sabaneta a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

Nota: El acta de inicio se realizará a través de la plataforma SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

DOCUMENTO FIRMADO Y APROBADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

YOLANDA GUZMÁN MAZO
Secretaria de Gobierno (E)

Proyectó: **Eduar Yohany Franco Henao** Profesional Universitario, Secretaria de Gobierno	Revisó: **María Elisa Jaramillo Piedrahita** Asesor Jurídico